

ORDENANZA Nº 2418/12

El concejo Deliberante de Capilla del monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: APRUEBASE y RATIFICASE la celebración del CONVENIO DE COOPERACION, con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente a la implementación de diversas acciones tendientes a ejercer un mejor contralor particular de los tributos, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, a los once días del mes de mayo de 2012.-

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 098/12.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2418/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2012.-

Capilla del Monte, 14 de mayo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.